

ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Marca "X" en opción

PRELIMINAR

DEFINITIVO

F-PMR-01

I. DATOS INSTITUCIONALES

1. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato			
2. NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	Arq. Juan Pablo Luna Mercado			
3. CARGO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	Director General del IPLANEG			
4. CORREO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	jplunam@guanajuato.gob.mx			
5. PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	DEL	16/06/2019	AL	25/06/2024

II. INTRODUCCIÓN

La Administración Gubernamental tiene como propósito central, la mejora situacional del gobernado y una de las formas de gestionarla es a través del servicio público.

Este término, se interpreta -en palabras del Doctor Jorge Fernández Ruiz- como toda actividad destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo deba ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico exorbitante del derecho privado, ya por medio de la Administración pública, bien mediante particulares facultados para ello por autoridad competente, en beneficio indiscriminado de toda persona.

De manera interna y atendiendo a la definición, en Guanajuato es imperativo que la Administración brinde atención con calidad regulatoria, aquella que resulte eficiente, adecuada, con certeza y seguridad jurídica.

En el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, tenemos como objetivo el mejorar continuamente el servicio que como dependencia brindamos en el tema de información estadística y geográfica. En este documento, integraremos una estrategia institucional en 2017 que perfeccione la satisfacción del usuario indirectamente. Las acciones serán de carácter interno, mediante el análisis de nuestra normativa y los ajustes necesarios provenientes de la misma. Su alcance radica en la actualización del reglamento interior de Iplaneg y así la adecuación a los procedimientos internos del Instituto bajo el enfoque de ISO 9001:2015.

En referencia al reglamento interior, sus antecedentes comienzan mediante Decreto Gubernativo número 9, publicado en el número 198 Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 11 de diciembre de 2012. Se reestructura la organización interna del Instituto se debe emitir su Reglamento Interior. Se elabora la propuesta con áreas sustantivas, mismas que darán atención a las atribuciones asignadas específicamente en los ordenamientos legales de Código Territorial y la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, en enero de 2013, se asigna personal a Iplaneg, derivado la extinción de la Coordinación General de Programación y Gestión de la Inversión Pública (COPI) mediante Decreto Gubernativo número 16, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 204, cuarta parte, de fecha 21 de diciembre de 2012.

Para julio de 2013, se entrega propuesta de reestructura a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como a la Coordinación General Jurídica, contemplando los procesos para las plazas comentadas en el párrafo anterior.

En este mismo año, se realiza un estudio de CIDE en materia de Evaluación y Monitoreo, para identificar las atribuciones que en esta materia le correspondan a Iplaneg, e incorporarlas a la propuesta de Reglamento Interior. Así mismo, se plantea la creación de un organismo de consulta y opinión denominado Consejo de Análisis Estratégico del Iplaneg.

En 2015, se entrega la solicitud de validación de nueva estructura a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, con copia a la Coordinación General de Políticas Públicas. Además de que se han incorporado las atribuciones en materia de Evaluación y Monitoreo, sugeridas en el reporte del CIDE.

El 11 de marzo de 2016, se publica en Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 41 segunda parte, en el Decreto Gubernativo número 148 la creación del Consejo de Análisis Estratégico -CAE-. En este documento, se

reestructura la organización interna del Instituto, dotándole personalidad jurídica y constituyendo en su seno, un órgano de opinión, deliberación y consulta, que le permitirá coordinar e instrumentar el Sistema Estatal de Planeación, el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, así como el Sistema de Evaluación del Desarrollo del Estado. El 28 de Junio del mismo año, se menciona mediante Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 103, segunda parte, en el Decreto Gubernativo 158 la redistribución de las atribuciones de las coordinaciones generales de Innovación y Buen Gobierno, de Políticas Públicas, y de Estrategia, Análisis y Prospectiva Política a fin de que Iplaneg y la Coordinación General de Vinculación y Gestión Gubernamental consoliden sus funciones. Bajo esta perspectiva de nuevo marco normativo, es importante la actualización del reglamento interior de Iplaneg, su homologación con las nuevas atribuciones de la dependencia y contribución al desarrollo estatal. En el tema de la actualización de los procesos bajo el enfoque ISO 9001, va de la mano con lo mencionado en el párrafo anterior, dado que se han dictado nuevas facultades que al interior se deberán documentar para su control. Aunado a ello, desde el 2007 tenemos el enfoque interno de sistemas de calidad. Su funcionamiento está certificado bajo la norma ISO 9001 en su versión 2008, cuyos criterios son de talla internacional e implementada en importantes organizaciones del sector público y privado. Desde el año anterior, la norma ISO lanzó una nueva versión en sistemas de calidad y todas las organizaciones que quieran mantener su certificado, deberán migrar su documentación. En conclusión, tanto la actualización del reglamento como la documentación bajo la nueva versión de la norma ISO, se encuentran mutuamente relacionadas; ya que mientras la primera establece las bases para el funcionamiento del Instituto, la segunda contribuye a su control y mejora.

III. DIAGNÓSTICO

III. a. DEL MARCO NORMATIVO:

Derivado del Decreto 158, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 103, segunda parte de fecha 28 de Junio 2016, el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato -Iplaneg- pertenece a la Consejería y Enlace de Gubernatura, como órgano desconcentrado e instancia de mando directo del Gobernador del Estado, cuenta con personalidad jurídica para el cumplimiento de su objeto. Lo anterior radica en coordinar el Sistema Estatal de Planeación, el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica, así como el Sistema de Evaluación del Desarrollo del Estado.

Para los fines específicos en el tema de Mejora Regulatoria, es adecuado mencionar la trazabilidad del Sistema Estatal de Información Estadística y Geografía –Seieg-, ya que en el recae el servicio que se brinda a la ciudadanía.

La solicitud de información consiste en brindar datos en aspectos demográficos, geográfico-ambientales, territoriales, sociales, económicos, culturales e institucionales en general, organizados por regiones, municipios, áreas conurbadas y zonas metropolitanas y actualizados temporal y espacialmente; igualmente, la información relacionada con las necesidades del sistema de planeación del Estado y los municipios y la relativa a las políticas públicas, acciones, proyectos, inversiones y demás información requerida para planificar el desarrollo estatal y la acción gubernamental. Deberá además integrar información relacionada con los planes y programas federales, estatales y municipales, sobre zonificación, usos de suelo, áreas conurbadas y zonas metropolitanas y sobre los programas, proyectos y acciones que se estén realizando.

Asimismo, se incorporarán informes y documentos relevantes derivados de actividades científicas, académicas, trabajos técnicos o de cualquier índole en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial, realizados en el Estado por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

Este servicio se brinda a través de la página oficial del Instituto, así como a través de oficio, llamada telefónica o de manera presencial.

El marco jurídico respectivo en el tema se compone en primera instancia de la Ley de Planeación publicada por la LXI Legislatura con su última reforma el 07 de Junio de 2013. En este documento se menciona en su artículo 40 que el Seieg tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir información estadística y geográfica que apoye a la planeación para el desarrollo estatal, así como su monitoreo y medición. Estará a cargo del Instituto, con la participación del Estado y los municipios; y la información que éste genere será de carácter público.

De igual manera, en su artículo 42 se hace referencia a que la información que se genere a través del sistema de información será oficial y de uso obligatorio para el Estado y sus municipios conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Como norma explicativa de la Ley de Planeación se encuentra el reglamento de la Ley de Planeación, que en su artículo 44 establece que es facultad de las dependencias y entidades coadyuvar en la identificación, generación e integración de

la información estadística y geográfica que dé soporte al sistema de planeación y al sistema de información estadística y geográfica.

Además, en el artículo 81 señala que el Sistema de Información se alimenta de los datos arrojados por:

- El Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Guanajuato;
- La Comisión Estatal de Estadística perteneciente al Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Guanajuato;
- La Comisión Estatal de Información Geográfica perteneciente al Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica de Guanajuato;
- La red de observatorios en el estado;
- Los subsistemas estatales de información; y
- Las unidades del Estado.

Como ya se mencionó en el decreto 158, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 103, segunda parte de fecha 28 de Junio de 2016, se establece la reestructura la Consejería y Enlace de Gubernatura, como unidad del Gobernador del Estado, incluyendo a Iplaneg como órgano desconcentrado. Cabe destacar que para efectos de la operatividad interna administrativa y de puntualizar atribuciones y funciones de las diferentes áreas del IPLANEG, se está trabajando en la actualización del Reglamento Interior de Iplaneg, mismo que se incluye en el programa interno de Unimer Iplaneg para este 2017.

De forma interna, se cuenta con el procedimiento en la Dirección General de Información y Participación Social llamado Administración, Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Guanajuato. En este escrito se relata que es obligación del área la atención de solicitudes de información en el tema de información estadística y geográfica.

En términos generales, es preciso actualizar el reglamento interior de Iplaneg, y así contar con un marco normativo complementario para un servicio de calidad y en beneficio de la ciudadanía siendo necesario actualizar los lineamientos que rigen el campo de acción del IPLANEG.

III. b. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS:

Actualmente se tiene un servicio registrado el cual fue denominado Solicitud de Información que tiene como objetivo dotar de información estadística y geográfica a la persona solicitante.

Los usuarios pueden ser Ciudadanos, Empresarios, Otro orden de gobierno, Servidores públicos, Otras dependencias y/o entidades estatales.

Sumado a esto es el Iplaneg está en proceso de reestructura que provocara un ajuste en los procesos clave por lo que podría generar o sumarse otro servicio que se genera al exterior.

IV. PRIORIDADES

REGULACIONES	TRÁMITES Y SERVICIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar el reglamento interior. 2. Actualizar los procesos de trabajo internos para la operación 2019-2024 	

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Dotar a Iplaneg con el marco normativo que le permita el ejercicio de sus funciones concordantes a las actividades y de conformidad a los programas y proyectos derivados de los instrumentos de planeación actualmente encomendadas.

VI. LINEAS DE ACCIÓN

